

EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2023-00065-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la entidad demandante; solicita que se decrete la terminación del presente asunto, por pago total de la obligación, y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; igualmente se informa que, no existen memoriales con destino a este proceso, con solicitud de embargo de remanente. Tona, 28 de febrero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Vista el anterior informe secretarial, obra memorial suscrito por NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS, quien funge como apoderado judicial de la entidad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA -COOMULDESA LTDA; calidad que se encuentra probada; a través del cual solicita que se decrete la terminación del proceso, por pago total de la obligación, y como consecuencia de ello, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, como la anterior petición, reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existen memoriales donde soliciten embargo de remanente, ni oficios comunicando embargo de remanente pendiente por anexas al proceso, como tampoco se ha decretado embargo de remanente en este asunto; se hace procedente dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Dar por terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA -COOMULDESA LTDA; a través de apoderado judicial en contra de JOSE FORTUNATO TOLOZA GUTIERREZ, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Alix Yolanda Reyes Vasquez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal**  
**Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f293690e1be0441596b84b460499a05789008a490c5c849e623b5cfacf50ec**

Documento generado en 28/02/2024 03:02:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**